



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2025, del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta solar fotovoltaica “Salillas” de 500 kW, en el término municipal de Calatorao. Expediente: G-Z-2023-194.

Visto el expediente iniciado con fecha 5 de diciembre de 2023, a petición de 3 D Eficiencia Energética 1, SL, para la nueva instalación solar fotovoltaica sobre suelo “Planta Fotovoltaica Salillas”, sita en el término municipal de Calatorao, con referencia catastral: 50068A014002670000YH, con la finalidad de producción de energía eléctrica (Subgrupo b.1.1).

Vistas la potencia eléctrica y demás características técnicas, que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto para la instalación de generación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Javier Triana Arrondo, colegiado número 4231 por Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, en fecha 28 de noviembre de 2023, con número de visado 2023-3277-0 con presupuesto de ejecución de 253.944,05 euros, y su anexo suscrito por el mismo Ingeniero, en fecha 15 de mayo de 2024, con número de visado 2024-1289-0; y proyecto de centro de transformación y línea de evacuación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, colegiado número 5516 por Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 23 de noviembre de 2023, con número de visado VIZA2310428 con presupuesto de ejecución de 88.112,54 euros.

Visto que se han cumplido los trámites previstos en el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente Resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La disponibilidad



de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Esta autorización es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación de la instalación será de cinco años desde la obtención del permiso de acceso. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. Este Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien éste delegue, estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará ante este Servicio Provincial, la solicitud de autorización, acompañada del Certificado de dirección de obra, Certificado de instalación C0004 de baja tensión, Certificado de inspección inicial por organismo de control, Certificado de instalación C0004 de los consumos



propios y certificado acreditativo del depósito de la garantía de servicio y desmantelamiento, así como el resto de documentación técnica requerida según la tecnología de la instalación y la normativa de aplicación. Además, deberá tener en vigor los permisos de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, según corresponda. Así mismo, se deberá presentar una declaración responsable adicional a la documentación requerida, en la que el promotor declare que cumple con los condicionados de establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

9. Se instalará un sistema de control que garantice que la potencia activa inyectada a red no supere la capacidad de acceso otorgada.

10. El recinto correspondiente de la subestación de maniobra y la línea subterránea se cederán a la empresa distribuidora de la zona, antes de la puesta en servicio.

11. En cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, las instalaciones de generación de electricidad cuya potencia total instalada supere la capacidad de acceso otorgada deberán disponer de un sistema de control, que impida que la potencia activa que esta pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 24 de febrero de 2025.- La Directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO. Características de la instalación:

- Instalación de producción de energía eléctrica:
 - Módulos: 1.161 ud Trunsun TSBHM-144HVG de 540 Wp, total 626,94 kWp.
 - Inversores: 2 ud Sungrow SG250HX de 250 kW, total 500 kW.
 - Potencia instalada: 500 kW.
 - Potencia acceso y conexión: 499 kW.
 - Sistema de limitación de potencia: Chemik PPC.
 - Superficie vallada: 1,05 Ha.



- Producción prevista: 968 MWh/año.
- Línea eléctrica: líneas subterráneas desde los inversores hasta el cuadro de BT del centro de transformación de 630 KVA, 0,8/15 kV.
- Centro de seccionamiento, protección, medida y transformación:
 - Edificio prefabricado con recinto para la empresa distribuidora y recinto para usuario, compuesto por:
 - Recinto usuario (protección, medida y transformación) alojando 1 cabina de remonte, 1 cabina de protección con interruptor automático, 1 cabina de medida con 3 TI y 3 TT, telemandadas con p.a.t. de 630 A 24 kV, 1 transformador de 630 kVA 15/0,8 kV e interruptor + fusibles generales de baja tensión y 1 autotrafo 0,8/0,4 kV.
 - Recinto distribuidora (seccionamiento): conjunto compacto de 3 cabinas de línea telemandadas con interruptor-seccionador con p.a.t. de 630 A 24 kV, y cabina de servicios auxiliares.
 - Situación: polígono 14, parcela 267, en el término municipal de Calatorao.
- Línea eléctrica subterránea:
 - Origen: centro seccionamiento a ceder a la empresa distribuidora.
 - Final: empalmes a realizar en la línea de MT “Calatorao” de 15 kV (coordenadas ETRS 89 Huso 30 X= 640.930, Y= 4.595.675).
 - Longitud: 32 m de zanja.
 - Recorrido: varias parcelas del polígono 14.
 - Tensión: 15 kV.
 - Circuitos: 1.
 - Conductores: RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240) mm² Al.